

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 218-2023
29 de diciembre de 2023

La suscrita, Directora General Encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/053-203 del 28 de septiembre de 2023, en contra del buque de pequeña escala **PURA VIDA**, propiedad del señor **NOEL EULALIO DOMINGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-736-1282, por posiblemente incumplir las faltas graves descritas en el artículo 145, numeral 5 y 7 y el Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/065-2023 del 28 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/PE-065-2023
28 de diciembre de 2023

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque pequeña escala **PURA VIDA**, propiedad del señor **NOEL EULALIO DOMINGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-736-1282, por posiblemente incumplir las faltas graves descritas en el artículo 145, numeral 5 y 7 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7 y el Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, REGIONAL DE COCLE, la cual surte los efectos formales del propietario del buque **PURA VIDA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintinueve (29) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá en la REGIONAL DE COCLE, a las 4:00 pm del día cinco (05) de enero del dos mil veinticuatro 2024, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 29 de DIC.
 de 2023, siendo las 8:00 de la mañana


 Firma



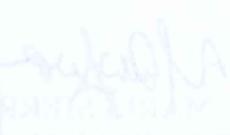
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de ____ , siendo las ____ de la ____


 Firma





DIRECCIÓN GENERAL